



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª. Ana Rufo Rico (POSE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dª. Isabel Márquez González (PSOE-A)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA)

Dº. Javier Fernández Fernández (P.P.)

No ASISTEN

Dº. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A)

Dª. María García Gil (PSOE-A)

SECRETARIO INTERVENTOR

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 17 horas y 30 minutos del día 23 de mayo de 2019, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen; excusando por motivos profesionales su comparecencia los Sres. Concejales Dª. María García Gil y Dº. Domingo Bravo Sánchez.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,

procediéndose a la deliberación de los siguientes asuntos.

Punto PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión. La urgencia viene dada por la necesidad de adoptar con celeridad los asuntos que se someten a consideración del Pleno, el primero de ellos, para dar cuenta del Proyecto de Infraestructuras de Regadío de la Comunidad de Regantes que posibilite el inicio de las obras de interés general, y el segundo, para impulsar el proyecto de eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Conocidas las razones expuestas, se **reconoce la urgencia de la celebración del Pleno extraordinario** convocado; por ocho votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE-A (6) e IULV-CA (2), y la abstención del PP (1); pasándose a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Punto SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ANDÉVALO MINERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CERRO DE ANDÉVALO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ratifica por unanimidad de los nueve miembros presentes la inclusión en el orden del día del presente asunto al no haberse informado previamente por la Comisión Informativa.

Acto seguido, por el Sr. Secretario Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura de la propuesta que se somete a consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 171/2019

Asunto: URBA-Licencia de obra MA.19.009-Comunidad Regantes Andevalo Minero

La Comunidad de Regantes Andévalo Minero presentó el 05/10/2018, registro de entrada núm. 2018-E-RC-1778, el Proyecto de Infraestructuras de Regadío, redactado por la empresa Ceres Rural SL, para la puesta en riego del Plan de Transformación Andévalo Minero, en los términos de Almonaster la Real, La Zarza-Perrunal y El Cerro de Andévalo.

Por Decreto 336/2003, de 2 de diciembre, se declaró de Interés General de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el artículo 77 de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, la transformación en regadío del Andévalo Occidental Fronterizo de la provincia de Huelva, para llevar a cabo las actuaciones que autorizan las mencionadas disposiciones.

Por Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 25/09/2018, se otorgó Autorización Ambiental Unificada a la Comunidad de Regantes Andévalo Minero, para el proyecto de puesta en riego del referido Plan de Transformación (Expediente AAU/HU/017/15).

Considerando lo dispuesto en el artículo 29.2.a) de la Ley 9/2010, de 30 de junio, de Aguas de Andalucía y del artículo 127.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señalan que las obras hidráulicas de interés general y las obras y actuaciones hidráulicas de ámbito supramunicipal, incluidas en la planificación hidrológica, y que



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

no agoten su funcionalidad en el término municipal en donde se ubiquen, no estarán sujetas a licencia ni a cualquier acto de control preventivo municipal a los que se refiere el párrafo b del apartado 1 del artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, se declaró la utilidad pública y de interés social las obras de conducción, que son de interés común, para suministrar agua para la red de riego de la Comunidad de Regantes Andévalo Minero, autorizándose la construcción de las conducciones por los caminos públicos de titularidad municipal, y su servidumbre de acueducto.

*Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 17/05/2019, de compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico municipal, el informe emitido por la Oficina 079 de la Diputación de Huelva, el 06/02/2019, y el de Secretaría de fecha 20/05/2019, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- *Tomar conocimiento del Proyecto de ejecución de las Infraestructuras de Regadío para la puesta en riego del Plan de Transformación Andévalo Minero, en el término municipal de El Cerro de Andévalo, condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Unificada, al planeamiento urbanístico municipal y a cuantas autorizaciones e informes sectoriales resulten de aplicación.*

SEGUNDO.- *Disponer que el inicio de las obras y ejecución de las infraestructuras se comunique a este Ayuntamiento, así como de la duración prevista y finalización de las mismas.*

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, Dº. Francisco Javier Fernández Pérez, defiende la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Intervienen en el debate el Sr. Portavoz del Grupo IU-LV-CA, Dº. Juan Luís Castilla Delgado, del PP, Dº. Javier Fernández Fernández, y cierra el debate el Sr. Alcalde Presidente; quedando recogidas sus manifestaciones en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente.

Concluido el debate y a instancias del Sr. Portavoz del Grupo IULV-AC, Dº. Juan Luís Castilla Delgado, se aclara por el Sr. Secretario que efectivamente dicho asunto no exige su aprobación, en tanto que es una toma de conocimiento por parte del Pleno, no obstante, para mayor seguridad jurídica, y a raíz de las especificaciones técnicas que se incluyen en el segundo punto de su parte dispositiva, se aconseja su sometimiento a votación. Por ello, acto seguido, se somete la propuesta a consideración del Pleno, siendo **aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes**, de los once que componen la Corporación.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE EL CERRO DE ANDÉVALO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ratifica por unanimidad de los nueve miembros presentes la inclusión en el orden del día del presente asunto al no haberse informado previamente por la Comisión Informativa.

Expediente n.º: 195/2018

Asunto: VARI-Convenio de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica, Proyecto EBC, en instalaciones de alumbrado exterior-Diputación Provincial

Para impulsar el desarrollo de actuaciones en la línea del ahorro y la eficiencia energética en la Provincia, la Diputación de Huelva puso en marcha el "Programa de Eficiencia Energética y Protección del Cielo Nocturno". El ámbito de aplicación del Programa gira en torno a la gestión sostenible de la iluminación exterior a nivel municipal, atendiendo principalmente a dos objetivos: la eficiencia energética y la protección del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica.

En este marco, el Ayuntamiento firmó con la Diputación de Huelva, previo acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21/06/2018, el Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Proyecto de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica, en instalaciones municipales de alumbrado exterior, con el objeto fundamental de conseguir una reducción importante de las emisiones de dióxido de carbono y fomentar el ahorro energético, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Redactado por el Servicio de Arquitectura, Infraestructuras y Urbanismo de la Diputación de Huelva el Proyecto Técnico y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la Obra: "Mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica del alumbrado exterior de El Cerro de Andévalo", que consiste en la renovación básicamente de las luminarias de los centros de mando afectados, por luminarias con tecnología LED tipo farol, así como de otras partidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en vigor.

*Examinada la documentación que obra en el expediente, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno en virtud del artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente, **ACUERDO***

PRIMERO. Aprobar Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico Industrial Dº. Bernardo Betanzos Núñez, y el Estudio Básico de Seguridad y Salud por el ingeniero técnico de Minas Dº. Vicente Muñoz Fernández, de la Obra: "Mejora de la



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica del alumbrado exterior en El Cerro de Andévalo (Huelva)”, con un presupuesto de contratación de 147.388,99 €.

SEGUNDO. *Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo al área de Infraestructuras, Medio Ambiente y Planificación de la Diputación Provincial de Huelva, para su conocimiento y a los efectos dispuestos en el Convenio de Colaboración.*

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, Dº. Francisco Javier Fernández Pérez, defiende la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Intervienen en el debate como concejal encargado de la tramitación del expediente el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, el Sr. Portavoz del Grupo IU-LV-CA, Dº. Juan Luís Castilla Delgado, del PP, Dº. Javier Fernández Fernández, cerrando el debate el Sr. Alcalde Presidente; quedando recogidas sus exposiciones en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente.

Acto seguido, se somete la propuesta a consideración del Pleno, siendo **aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes**, de los once que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las 18 horas y 5 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.